

# **NOVEDADES TRIBUTARIAS 2013**

## **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

En vigor desde **1 de enero de 2013**

### **1) Fin de la deducción por adquisición vivienda habitual.**

*¿Quién se puede deducir la adquisición de vivienda habitual?*

- Se establece un régimen transitorio por el que podrán continuar practicando la deducción por inversión en vivienda en ejercicios futuros todos aquellos contribuyentes que hubieran adquirido hasta el **31 de diciembre de 2012** su vivienda habitual o satisfecho cantidades antes de dicha fecha para la construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras por razones de discapacidad en su vivienda habitual.
- Es decir, los que hayan comprado su vivienda habitual hasta el 31/12/2012 o hayan efectuado pagos para su construcción (directamente o pagando a un promotor) o ampliación o rehabilitación podrán seguir deduciendo en su IRPF como hasta la fecha (**15% con una base máxima anual de 9.040 Euros** según normativa estatal, deducción que puede variar según la Comunidad Autónoma).
- Por otra parte, el régimen transitorio permite que las personas que han depositado antes del 1 enero 2013 cantidades en **Cuentas Vivienda** para adquisición de primera vivienda habitual puedan devolver las cantidades deducidas hasta 2011 al presentar su declaración IRPF 2012, si deciden no invertir por suprimirse la deducción por adquisición a partir de 1 enero 2013, y ello sin tener que pagar intereses de demora.

### **2) Quedan sujetos al IRPF a través de un gravamen especial los premios de la lotería.**

*¿Qué loterías quedan sujetos al IRPF?*

- Loterías del **Estado, Comunidades Autónomas, ONCE y Cruz Roja** (hasta ahora estaban exentos).

*¿Qué premios quedarán exentos?*

- Los premios por importe **igual o inferior a 2.500 €**, pero a partir de esta cantidad se pagará (vía retención) un 20%.
  
- 3) Se penalizan en el IRPF las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales** (acciones, fondos, inmuebles, etc.) que hubieran permanecido en el patrimonio del contribuyente **menos de 1 año** (pasarán a tributar como renta general hasta el 52%, o más según la Comunidad Autónoma, en lugar de seguir tributando como renta del ahorro entre el 21 y 27%)
  
- 4) Se prorroga**, para el ejercicio 2013, la **reducción en el IRPF del rendimiento neto de actividades económicas (20%)** para empresarios y profesionales con plantilla media inferior a 25 empleados e importe neto de cifra de negocios inferior a 5.000.000 €, **por mantenimiento o creación de empleo** (respecto de plantilla media en 2008)

## **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

*¿En qué me beneficio si mantengo o amplío mi plantilla?*

- Se prorroga, para el ejercicio 2013, la aplicación de un tipo de gravamen reducido en el Impuesto sobre Sociedades por las **microempresas** (plantilla medida inferior a 25 empleados e importe neto cifra negocios inferior a 5.000.000€) si mantienen o crean empleo respecto de plantilla medida en **2008**.

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

- Se prorroga durante el ejercicio 2013 la vigencia del Impuesto sobre el Patrimonio, restablecido con carácter temporal, para los años 2011 y 2012.

- Hay que tener en cuenta que tanto **Baleares** como **Valencia** han eliminado, ya para 2012, la bonificación del 100% que habían aprobado para sus residentes.

### **OTRAS NOVEDADES PARA 2013**

- 1) Se fija hasta el 31/12/2013 el **interés legal** del dinero en el 4%, y el **interés de demora** en un 5%.
- 2) El indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2013 queda como sigue: diario 17,75 €, mensual 532,51 €, anual 6.390,13 €. Será de 7.455,14 € en los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM.
- 3) El **salario mínimo interprofesional** queda establecido en 645,30 € mensuales y 21,51 € diario.